

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

**AUTO N° 149 De
27 de septiembre de 2021**

“Por medio del cual se ordena visita de Inspección técnica para verificar la solicitud presentada por el señor William José Fuente Riveira identificado con cedula de ciudadanía No. 15.171.790, para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en centros urbanos ubicados en la Calle 22 No. 17-83 en Jurisdicción de Valledupar-Cesar”

El Profesional Universitario y Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017, y la Resolución No 0305 del 30 de junio del 2021 emanada de la Dirección General de esta entidad.

CONSIDERANDO

Que, el día 15 de marzo del 2021 el señor WILLIAM JOSE FUENTES RIVEIRA identificado con cedula de ciudadanía No. 15.171.790 presentó a Corpocesar oficio con radicado interno No 02332, a través del cual solicita autorización para realizar tala de tres (3) árboles aislados localizado en centro urbano en la calle 21 No 6A - 45 de Valledupar – Cesar.

Que con la solicitud se anexó:

1. Oficio de solicitud de Aprovechamiento Oficina de Planeación
2. Formulario de solicitud para tala y poda de árboles aislados en centros urbanos.
3. Certificado de libertad y tradición.
4. Copia de documento de identificación.

Que mediante Auto No. 024 de marzo de 2021 emanado de la Coordinación GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas se inició trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en centros urbanos ubicados en la Calle 22 No. 17-83 en Jurisdicción de Valledupar-Cesar, presentada por el señor William José Fuente Riveira identificado con cedula de ciudadanía No. 15.171.790 y ordenó visita técnica, para verificar la viabilidad de la solicitud, designando al Operario Calificado Jonás Ortiz Ochoa.

Que la diligencia de visita técnica se llevó a cabo el día 23 de marzo de 2021, y como resultado de dicha actividad se rindió informe técnico emitiendo por parte del funcionario concepto positivo *para autorizar intervención forestal consistentes en la erradicación de cuatro (4) arboles, tres (3) árboles de la especie Uvito Brasileiro y uno (1) árbol de la especie Mango, en mal estado fitosanitario, ubicados en la Calle 22 No. 17-83 de la ciudad de Valledupar.*

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía La Paz Lote 1 U.I.C Casa e' Campo, Frente a la feria ganadera
Valledupar Cesar
TELS 5748960 – 018000915306
FAX: 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación del Auto No. del de septiembre de 2021 “Por medio del cual se ordena visita de Inspección técnica para verificar la solicitud presentada por el señor William José Fuente Riveira identificado con cedula de ciudadanía No. 15.171.790, para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en centros urbanos ubicados en la Calle 22 No. 17-83 en Jurisdicción de Valledupar-Cesar “ -----2

Que una vez revisado el concepto técnico resultante de la visita, y encontrándose inconsistencias en el mismo, como variación en la cantidad de árboles solicitados para el aprovechamiento y sin registro fotográficos que evidencien el estado en que se encuentran los árboles, esta coordinación considera procedente ordenar una nueva visita de inspección técnica con el fin de verificar lo solicitado por el señor William José Fuente Riveira identificado con cedula de ciudadanía No. 15.171.790, y asimismo designar nuevo funcionario.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o utilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible — MADS, con el objetivo de compilar y relacionar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo, expidió el Decreto No. 1076 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), “ *Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles.*”

Que a la luz de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.9.4 del decreto en citas, cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva , la cual tramitará la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico. La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible.

Que a través de resolución No. 0565 del 30 de junio de 2017 proferida por el Director General, se crearon Grupos Internos de Trabajos (GIT) al interior de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, entre ellos, el GIT para la Gestión de Recursos Naturales, al cual le fueron asignadas entre otras, la función de expedir todos los actos administrativos que se requieran para atender las solicitudes de

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía La Paz Lote 1 U.I.C Casa e' Campo, Frente a la feria ganadera
Valledupar Cesar
TELS 5748960 – 018000915306
FAX: 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación del Auto No. del de septiembre de 2021 “Por medio del cual se ordena visita de Inspección técnica para verificar la solicitud presentada por el señor William José Fuente Riveira identificado con cedula de ciudadanía No. 15.171.790, para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en centros urbanos ubicados en la Calle 22 No. 17-83 en Jurisdicción de Valledupar-Cesar “ -----3

aprovechamiento forestal doméstico y aprovechamiento de árboles aislados de que trata el decreto 1076 de 2015 o la norma que los modifique, sustituya o adicione, en la zona o área correspondiente a su jurisdicción.

En razón y mérito de lo expuesto se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica a la Calle 22 No. 17-83 en Valledupar – Cesar en jurisdicción de Valledupar – Cesar; con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el día 30 de septiembre del 2021, con intervención del OSNEIDER DE JESUS QUINTERO ESCORCIA/ Operario Calificado quien deberán rendir informe a la Coordinación de recursos naturales ecosistemas estratégicos y áreas protegidas indicando lo siguiente:

1. *Antecedentes*
2. *Situación encontrada*
3. *Ubicación geográfica del predio determinando.*
4. *Fijación de coordenadas Geográficas del sitio donde se realizará la diligencia, Con la utilización del sistema de posicionamiento global (GPS) y el SISTEMA MANGA SIRGAS.*
5. *Concepto técnico.*
6. *Todo aquello que se considere técnicamente necesario para resolver lo pedido.*

PARAGRAFO: El informe debe estar soportado y sustentando con fotografías detalladas sobre todos los aspectos verificados al momento de la visita, esto debe ser insertado en el cuerpo del informe técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de la calamidad ambiental a nivel mundial y por hacerse necesario el transporte y movilización del citado servidor de la entidad hasta el sitio del proyecto con su respectivo retorno, se debe cumplir en todo caso con las medidas de protección y con los protocolos de bioseguridad que establece el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID - 19. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 hayan adoptado o expedido los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al señor William José Fuentes Riveira Identificado con Cedula de ciudadanía No. 15.171.790.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial 8 II Ambiental y Agrario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía La Paz Lote 1 U.I.C Casa e' Campo, Frente a la feria ganadera
Valledupar Cesar
TELS 5748960 – 018000915306
FAX: 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación del Auto No. del de septiembre de 2021 “Por medio del cual se ordena visita de Inspección técnica para verificar la solicitud presentada por el señor William José Fuente Riveira identificado con cedula de ciudadanía No. 15.171.790, para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en centros urbanos ubicados en la Calle 22 No. 17-83 en Jurisdicción de Valledupar-Cesar “ -----4

Dado en Valledupar a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ALMES JOSE GRANADOS CUELLO
**Coordinador GIT para la Gestión De Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos
y Áreas Protegidas**

Expediente CG-RNEEAP No 021-2021.

Proyecto: Paola Valverde- Abogada Contratista

*Reviso y Aprobó: ALMES JOSE GRANADOS CUELLO/ Coordinador GIT para la Gestión De Recursos Naturales,
Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas*

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía La Paz Lote 1 U.I.C Casa e' Campo, Frente a la feria ganadera
Valledupar Cesar
TELS 5748960 – 018000915306
FAX: 5737181